



LA PLATA, 13 de febrero de 1980.-

El Señor INTENDENTE MUNICIPAL de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 9448, modificatoria del Decreto Ley 6769, dicta la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública la ejecución de las obras de extensión de la red de gas natural en la calle 61 e/ 20 y 21, números impares.-

ARTICULO 2°.- La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9° Inciso b) de la Ordenanza General N°165, por Contrato directo entre vecinos y empresa constructora.-

ARTICULO 3°.- El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra prorrateándose el mismo por unidad funcional, computándose el lote baldío como unidad funcional.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-
vc

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N°4.669.-